

dad de los incrementos de valor del suelo urbano en la legislación de Régimen Local.

Tema 10. Las inversiones en el sector de la vivienda. El plan trienal. El plan cuatrienal. Financiación de inversiones y recursos disponibles.

Tema 11. Organización de Empresas. Investigación operativa aplicada a la organización de Empresas. Teoría de la programación lineal. Programación dinámica.

Tema 12. Organización administrativa de la Empresa. Organización financiera. Rendimiento económico. Organización comercial.

Tema 13. Organización científica e industrial. Métodos de trabajo. Estudio de tiempo y movimientos. Productividad.

Tema 14. El factor humano de la Empresa. Control de rendimiento de personal. Sistemas retributivos y normativa laboral.

Tema 15. Esquema de organización de una Sociedad inmobiliaria. Financiación. Balances y su regulación. Rentabilidad de inversiones.

Tema 16. Esquema de organización de una Empresa constructora. Tipos de organización. Las áreas de obras y las áreas de gerencia. Organización de los diversos servicios de la Empresa.

Tema 17. La contabilidad y el control de los precios de la construcción. Los «ratios». Costos directos e indirectos. Gastos generales de Empresa y de obra. Gastos financieros e imprevistos. Beneficio industrial de obra y beneficio de la Empresa.

Tema 18. La inversión de la Empresa constructora. Capacidad de ejecución de obra. Productividad y rentabilidad de la Empresa constructora.

Tema 19. Organización de una obra. Técnicas de programación matemática. Control de tiempos y costos. Diagramas de Gantt.

Tema 20. Sistema pert-tiempos. Probabilidad del cumplimiento de las previsiones. Sistema pert-costes y CPM. Distribución de recursos y otros sistemas. Aplicación de las técnicas de la informática.

Tema 21. Plan de una obra. Calendarios de obra. Determinación de necesidades de mano de obra y materiales. Organización del servicio de transportes. Adquisición y almacenamiento de suministros.

Tema 22. Utilización de maquinaria. Rendimiento de los diversos tipos. Uso o entretenimiento. Criterios de amortización. Las instalaciones de obra.

Tema 23. Ejecución de una obra. Formas de realización. Funciones de dirección y control. Modificaciones de un proyecto.

Tema 24. Régimen económico de la obra. Certificaciones de obra. Liquidaciones parciales y totales. Aplicación del régimen de revisión de precios.

### ANEXO III

Don .....  
con domicilio en .....  
y con documento nacional de identidad número .....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado  
funcionario del Cuerpo .....  
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administra-  
ciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de  
funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1986

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**8267** RESOLUCION de 7 de marzo de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 479 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, y el Decreto 1019/1968, de 2 de mayo, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley Orgánica citada, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, según la clasificación establecida en el artículo 476, punto 3, de la expresada Ley.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primero.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.

Segundo.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Tercero.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Cuarto.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Quinto.-Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso, no podrán participar en otros de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Las vacantes que se anuncian en este concurso son las siguientes:

Sección Primera de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Sección Séptima de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Madrid.

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Audiencia Provincial de Lérida.

### Juzgados de Primera Instancia

Barcelona, número 9.

Valencia, número 9.

### Juzgados de Instrucción

Barcelona, número 8.

Palma de Mallorca, número 4.

San Sebastián, número 2.

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Algeciras, número 1 (Cádiz).

Baracaldo, número 2 (Bilbao).

Burgos, número 3.

Hospitalet de Llobregat, número 2 (Barcelona).

La Laguna, número 1 (Santa Cruz de Tenerife).

Vigo, número 2 (Pontevedra).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1986.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos

Sr. Subdirector general para Asuntos de Personal.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**8268** ORDEN 432/38220/1986, de 21 de marzo, por la que se admite provisionalmente a los solicitantes del concurso-oposición de ingreso en la instrucción militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento de la Armada (IMECAR).

Primero.-Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden delegada número 432/39097/1985 («Boletín Oficial del Estado» número 302 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 223), se admiten para realizar las pruebas que se indican en el punto 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 de la citada disposición a los siguientes solicitantes: